



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*



INFORME DE AUDITORIA N° 11/2016

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

TABLA DE CONTENIDOS

II. Informe Ejecutivo	3/4
III. Informe Analítico	5
IV. I. Objeto	5
V. Alcance de la tarea	5
VI. Período de auditoría	6
VII. Informe de Auditoría	7
VIII. Estructura orgánica del área	7
IX. Sistemas en uso	9
X. Apoyo en Legislación, Jurisprudencia y Bibliografía específica	10
XI. Actividades de la Asesoría Jurídica	10
XII. Dictámenes	10
XIII. Informes	11
XIV. Oficios	12
XV. Juicios	12
XVI. Trámite de pago de consolidación de deudas	18
XVII. Otras tareas	18
XVIII. Observaciones y recomendaciones	19/21
XIX. Contestación del auditado	21/23
XX. Conclusiones	24
XXI. Anexos	25



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*



INFORME EJECUTIVO

El objeto de esta auditoría es analizar y evaluar la actividad desarrollada por la Dirección de Asuntos Jurídicos con respecto a la atención de los requerimientos de la autoridad máxima del Instituto, sea en la sanción de normas o en asuntos puntuales que son de su incumbencia, como así también en la gestión judicial de los letrados intervinientes en los litigios judiciales en los que el Instituto es parte, a fin de evaluar la eficacia en su accionar y el grado de defensa de los intereses del Instituto.

La labor de auditoría se orientó a examinar las distintas requisitorias que recibe el área y los mecanismos de respuesta que tiene implementado; verificar la evolución de las causas judiciales en las que el Instituto es parte; el cumplimiento de normas establecidas por SIGEN y la Procuración del Tesoro de la Nación para los Servicios Jurídicos del Estado; examinar la actuación del área en la redacción de normas internas, como así también en la respuesta a planteos puntuales de las áreas operativas.

En sede judicial, se han examinado los aspectos procedimentales y de contenido en las actuaciones de los letrados litigantes, sea en la elaboración de escritos de contestación de demandas, alegatos y demás actuaciones como así también el monto probable del perjuicio en aquellas causas en que el Organismo es demandado, para lo cual se ha estado a lo determinado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según el estado de las causas.

La tarea se realizó entre el 11 de abril y el 23 de junio del año 2016.

El presente trabajo permitió determinar que el área auditada cumple con las funciones que tiene asignada en cuanto a brindar asesoramiento legal y defender los derechos del Instituto en los estrados judiciales.

En cuanto a las causas judiciales, se verifica un adecuado nivel de respuesta en las mismas, información periódica sobre su estado y documentación de respaldo en los legajos que obran en el Instituto.

Todo ello sin perjuicio de advertirse de la contestación del auditado a las observaciones planteadas en busca de oportunidades de mejora, que las mismas



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

han sido receptadas de manera parcial por el área, considerando esta Unidad de Auditoría que su respuesta no resulta en un todo congruente con las mismas.

Por todo lo expuesto concluimos que la Dirección de Asuntos Jurídicos cumple satisfactoriamente de manera adecuada con su función, con las limitantes arriba enunciadas.

Mar del Plata, 28 de junio de 2016.



CR Juan Manuel LEOME
Auditor Interno
INIDEP



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*



INFORME ANALÍTICO

I. OBJETO

El objeto de esta auditoría es analizar y evaluar la actividad desarrollada por la Dirección de Asuntos Jurídicos con relación a la atención de los requerimientos de la máxima autoridad del Instituto, sea en la sanción de normas o en asuntos puntuales que son de su incumbencia, como así también en la gestión judicial de los letrados intervinientes en los litigios judiciales en los que el Instituto es parte, a fin de evaluar la eficacia en su accionar y el grado de defensa de los intereses del Inidep.

II. ALCANCE Y LIMITACIONES DE LA TAREA

A partir de la incorporación de un auditor letrado a esta UAI, la labor de auditoría se abocó a analizar las actividades de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ya sea en aras de la defensa de los intereses del Instituto en el ámbito de la Justicia como también en la tarea de asesoramiento.

Concretamente, en lo que refiere a la defensa de los intereses del Instituto, se han examinado aspectos procedimentales y de contenido en las actuaciones de los abogados, tales como contestación de demandas, alegatos y demás actuaciones. Se ha valorado el monto probable del perjuicio en aquellas causas en que el Organismo es demandado, así como el estado de los trámites en materia de consolidación de deudas y la carga en el sistema "SIGEJ", herramienta informática que utiliza la Procuración del Tesoro de la Nación, a los fines de realizar el control de las causas judiciales.

Por lo tanto la labor de auditoría abarcó las actividades realizadas por el área dirigida al asesoramiento a la Dirección y de las distintas áreas operativas del Instituto con relación a temas que son de su especialidad, como así también aquellas encomendadas a los fines de proteger los intereses de la Institución.

Más específicamente ella consistió en:



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

- Examinar el cumplimiento de las acciones que el Decreto 2751/2014 indica para el área auditada.
- Analizar la respuesta de la Dirección a las distintas requisitorias que recibe y los mecanismos que tiene implementado a tal efecto.
- Tomar conocimiento de las causas en las que el Instituto es parte actora o demandada, con el correspondiente análisis jurídico, y que resultan de su competencia.
- Verificar el cumplimiento de normas establecidas por SIGEN y la Procuración del Tesoro de la Nación para los Servicios Jurídicos del Estado.
- Examinar la actuación del área en lo que respecta a los asuntos relativos a la legislación general de competencia del INIDEP, como así también en el perfeccionamiento de las disposiciones legales y reglamentarias y en el control de legitimidad y legalidad de los actos y procedimientos administrativos; como asimismo en la representación judicial en los procesos en los que sea parte y asesorar jurídicamente al Organismo, todo ello en el marco del Decreto N° 2751/2014.

III. PERIODO DE AUDITORIA

La labor de auditoría se realizó entre el 11 de abril y el 06 de junio de 2016.

IV. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 21673. Creación del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero.
- Dto. 1063/2004. Estructura primer nivel operativo.
- Dto. 2751/2014. Modifica decreto 1063/2004.
- Resolución conjunta Secretaría de Hacienda y Secretaría de Gabinete N° 94/2015 y 134/2015.
- Ley 11672. Complementaria permanente de Presupuesto.
- Ley 23982. Consolidación de deuda pública.
- Ley 25344. Marco legal. Emergencia económica-financiera.
- Ley 25565. Presupuesto general de la Administración Nacional.
- Decreto N° 254/2016.
- Resolución INIDEP N° 36/2015.



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*



- Resolución INIDEP N° 114/2006.

V. INFORME DE AUDITORIA

Estructura orgánica del área:

La Dirección de Asuntos Jurídicos fue creada -como asesoría letrada- por Resolución INIDEP N° 114 del 17/03/2006 con dependencia jerárquica de la Dirección del Instituto y en el mismo acto administrativo se establecen las Misiones y Funciones de la misma.

Luego, y tal como fuera mencionado en el informe UAI N° 12/2015, con la sanción del Dto. 2751/2014 -de fecha 30/12/2014-, se modificó la estructura del Instituto creándose la Dirección de Asuntos Jurídicos, con la delimitación de responsabilidades, y acciones que en la norma se le encomiendan.

Por otra parte, la Dirección auditada tiene dependencia jerárquica funcional y doctrinaria de la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN).

Personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos:

En la actualidad cuenta con cuatro letrados y una secretaria administrativa. Tres de ellos revisten bajo contrato de Ley Marco N° 25.164 artículo 9° - Decreto Reglamentario 1421/02, y uno de ellos se encuentra bajo la modalidad de contratación vía Fundación ArgenInta.

El Área está integrada por la Dra. Elvira Rodil, los Dres Andrea Cano, Hugo López y Mariano Romero y la Sra. Jimena Araus.

La Dra. Elvira Rodil ingresó el 1/06/2004 y se encuentra a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos a partir de la renuncia del anterior responsable, Dr. Jorge Smolje, el 31/12/2008, habiendo sido creada la función ejecutiva mediante resolución conjunta Secretaría de Hacienda y Secretaría de Gabinete N° 94/2015 y 134/2015, encontrándose pendiente su designación.

Su tarea consiste en la emisión de dictámenes, responder oficios, emisión de informes, asesorar a la Dirección del Instituto y Director Nacional de Investigación y atender la requisitoria de otras áreas del organismo.



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

El Dr. Hugo López ingresó el 1/03/2004 y se encarga del Digesto, trámites de Deuda Pública, archivo y contralor de la documentación referida a los juicios, emisión de dictámenes sobre los distintos expedientes que cursan las áreas operativas del Instituto, brinda informes varios y representa al Instituto mediante poder otorgado al efecto, colaborando con el Dr. Romero en los juicios que lleva el área.

El Dr. Mariano Romero ingresó el 19/04/2010. Su función principal consiste en la defensa de los intereses del Instituto, consistente en la atención de los juicios en los que el Instituto es parte, contestando o iniciando demandas en los distintos fueros, como así también en la gestión de cobro de acreencias a favor de la entidad, tanto en el campo judicial como administrativo.

La Dra. Andrea Cano ingresó el 10/08/2015, en reemplazo de la Dra. Luciana I. Soria y se encarga de la tramitación, confección y celebración de los convenios celebrados por el Instituto con entidades públicas y privadas, todo en el marco del cumplimiento de la resolución INIDEP N° 36/2015.

Las funciones precedentemente mencionadas son las actividades básicas y principales que realizan los profesionales arriba indicados. Además cada uno colabora en las funciones de los otros y las tareas derivadas de la misión de este sector.

A su vez el área cuenta con una secretaria administrativa, la Sra. Jimena Araus quien ingresó el 01/01/2012. Tiene a su cargo la realización de las tareas administrativas del sector, tales como redacción de todo tipo de notas, llevar registro de dictámenes, realizar trámites, archivo y ordenamiento de la documentación del mismo.

Tal como fuera mencionado en el informe emitido por esta área N° 12/2015 si bien se ordenó el llamado a concurso para abrir un cargo de abogado dictaminante, bajo el nivel C del agrupamiento profesional SINEP –mediante expediente CUDAP S05:0050167/2014-, el mismo al momento del presente análisis aun no se encuentra resuelto y por disposición del Decreto N° 254/2016 se encuentra bajo el proceso de revisión.



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*



Sistemas en uso

Para el desarrollo de las actividades de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se emplean diversos sistemas informáticos que funcionan como base de datos, consulta de doctrina y jurisprudencia así como de auditoría por parte de la Procuraduría del Tesoro de la Nación. Ellos son:

- Sistema COMDOC IV: Este sistema es de uso interno, conectado al Ministerio de Agroindustria y es utilizado para la generación, ingreso y seguimiento de documentación en el ámbito del INIDEP, ya sea se trate de notas, expedientes, diligencias judiciales o administrativas.
- Sistema de Gestión Judicial, "SIGEJ", plataforma virtual, y el que se encuentra a cargo de la Dirección Nacional de Auditoría de la Procuración del Tesoro de la Nación, donde se reportan diariamente las novedades de todo el universo litigioso en que es parte el INIDEP.
- Sistema informático utilizado por el Poder Judicial de la Nación, utilizado a los fines del seguimiento de expedientes judiciales, donde el letrado a cargo de la procuración de los litigios judiciales –Dr. Mariano Romero–, radica una cuenta personal donde tiene cargados todos los expedientes donde el INIDEP resulta parte. A los fines de efectuar las notificaciones electrónicas y la carga de copias vía web se utiliza como domicilio electrónico el CUIT 20-23805395-2, perteneciente al Dr. Romero, hasta tanto se efectivice el convenio entre la CSJN y la PTN, asignando un domicilio electrónico para cada organismo.
- Sistema "Infojus" que funciona como base de datos jurisprudencial y normativa.
- Sistema de enlace digital con la Revista de Administración Pública (RAP) para consulta de doctrina y jurisprudencia.
- Para los expedientes que se tramitan por Deuda Pública se utiliza el Programa "Bocon" en el cual se vuelcan los datos que contiene el Formulario de Requerimiento de Pago. Esta información es remitida a la Oficina Nacional de Deuda Pública.



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Apoyo en Legislación, Jurisprudencia y Bibliografía específica

Los medios disponibles para consulta sobre legislación y jurisprudencia están constituidos por:

- Página de internet: Infoleg
- Página de internet: Saij (Sistema Argentino de Información Jurídica – INFOJUS)
- Página revista El Derecho.
- Sistema de enlace digital con la Revista de Administración Pública

Además de ello, el área se nutre de bibliografía específica, como ser:

- RAP Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública. Publicación mensual de doctrina, jurisprudencia y normas jurídicas.
- EL DERECHO: legislación argentina nacional. 2 tomos anuales
- Bibliografía propia del área.

Actividades de la Dirección de Asuntos Jurídicos

La Dirección de Asuntos Jurídicos se ocupa de emitir dictámenes, informes, como así también procurar la defensa judicial de los intereses del Instituto, que se puede evidenciar en actos jurídicos tales como contestar demandas y oficios judiciales o realizar otras tareas que son de su competencia.

a) Dictámenes

En el período auditado –que abarca desde la sanción del Decreto n° 2751/2014 hasta el 31/12/2015- se emitieron 423 dictámenes de distinto carácter, previo a todo acto administrativo del INIDEP (Disposiciones de la Dirección de Administración y Nacional de Investigación; Resoluciones de la Dirección del Instituto) y por asuntos específicos tales como recursos contra actos administrativos emanados de este organismo; otras disposiciones giradas a la Dirección de Asuntos Jurídicos atinentes al Instituto por proyectos iniciados en este Organismo para ser elevados a la SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, dependiente del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y otras jurisdicciones; notas de consulta de diversos organismos; redacción de convenios y contratos, etc.



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*



Registro y archivo:

Los dictámenes originales son agregados a los expedientes correspondientes y las copias se archivan en una carpeta específica por fecha y número, la cual no tiene un índice, solo un orden cronológico.

Se lleva un Libro específico de actas donde se indica el número correlativo de los dictámenes, su fecha, el expediente donde obra y el tema del mismo, rubricado por la UAI.

En oportunidad de la visita al área, se verificó que el registro en uso se denomina "ACTAS", no tiene número de orden y ha sido rubricado el 5/11/2014, constando de 200 fojas útiles.

- Cantidad de dictámenes emitidos:

- año 2010: 544
- año 2011: 555
- año 2012: 426
- año 2013: 472
- año 2014: 408
- año 2015: 422
- Promedio de los últimos 5 años: 565 dictámenes.

b) Informes

Normalmente la Dirección emite dictámenes, pero en alguna ocasión puntual y a solicitud de la máxima autoridad, emite informes –sin un registro especial-, que en su carácter de notas internas son elevados, archivándose una copia en la carpeta de **Trámites**.

Por otra parte se elabora un informe trimestral para la Sindicatura General de la Nación relacionado con el "Universo Litigioso", en el que se clasifican las causas en que el organismo es demandado o actor, y el estado en que se encuentran.

Este documento fue implementado por Nota SIGEN N° 75/2001 SJAGPyA por la que se establece que las UAI's deben informar trimestralmente la totalidad de



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

los juicios iniciados en el período, con una breve reseña respecto de las causas que dieron origen a los mismos, discriminando la parte actora y la demanda y a cargo de quien recae la representación de los mismos (servicio jurídico del organismo o profesionales contratados).

c) Oficios

Los oficios son respondidos dentro de los plazos acordados. A la fecha de este informe se observan tres oficios en trámite. De la copia simple obrante en los papeles de trabajo, surge que el único letrado firmante resulta ser el Dr. Mariano Romero, quien según las constancias, se encuentra a cargo de la gestión de los mismos.¹

Ahora bien, merece destacarse que del juego de los artículos 398² del CPCCN y 877³ del CCyC, existe un plazo legal para dar respuesta a los instrumentos judiciales bajo apercibimiento legal.

Esta particularidad no resulta expresada en las notas emitidas por el área auditada con el objeto que las áreas den pronta respuesta y así dar cumplimiento con los plazos judiciales, situación que en ocasiones puede generar demoras y presentaciones extemporáneas.

d) Juicios

Según los informes recabados por esta Unidad de Auditoría Interna, el INIDEP es parte actora o demandada en 116 juicios, según se detalla a continuación:

Juicios como Actora	8
Juicios como Demandada	108
TOTAL	116

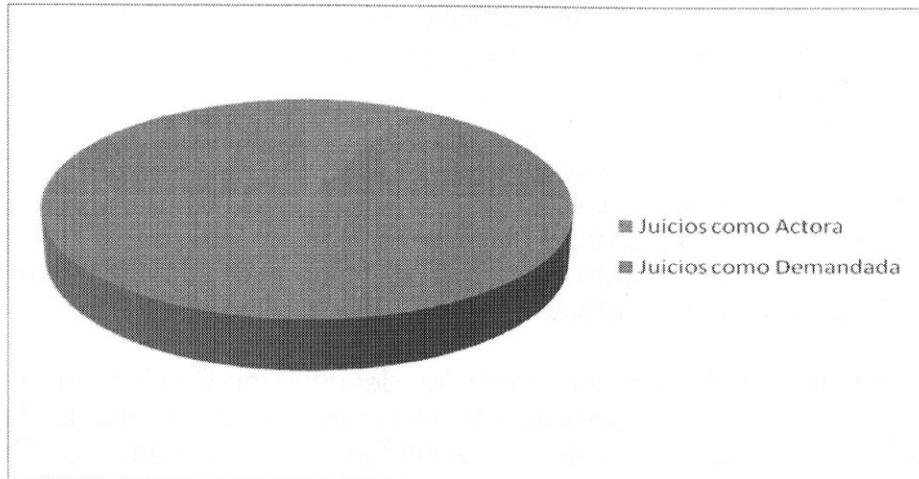
¹ Ver papeles de trabajo, fs 132/143

² "Las oficinas públicas y las entidades privadas deberán contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de los diez días hábiles, salvo que la providencia que lo haya ordenado hubiere fijado otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales. No podrán establecer recaudos que no estuvieran autorizados por ley. Los oficios librados deberán ser recibidos obligatoriamente a su presentación."

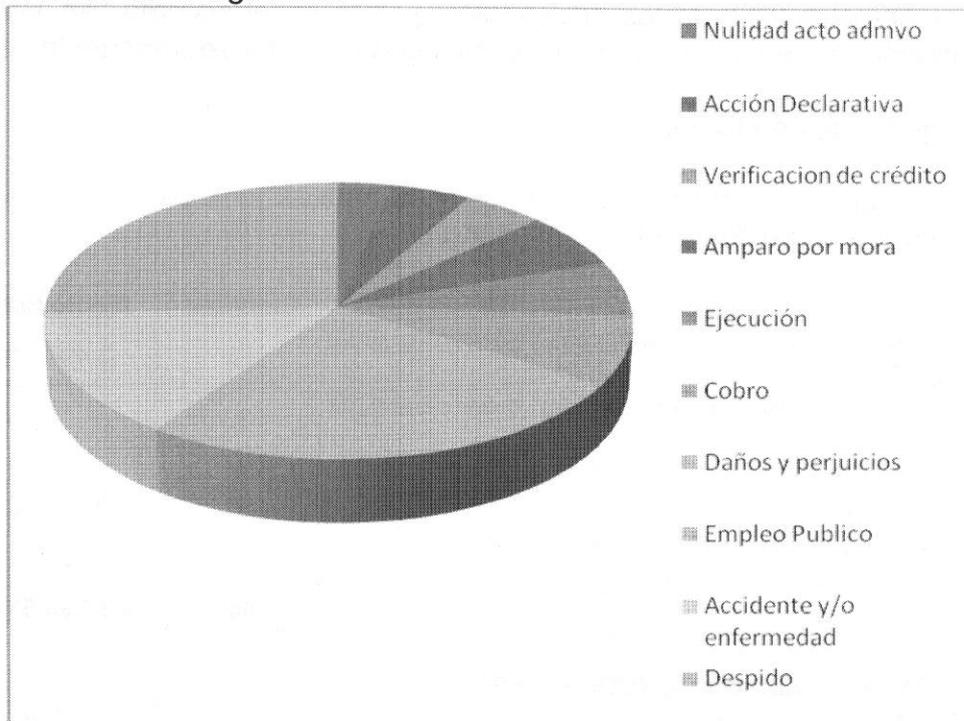
³ "Pago de créditos embargados o prendados. El crédito debe encontrarse expedito. El pago de un crédito embargado o prendado es inoponible al acreedor prendario o embargante."



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*



Asimismo, y teniendo en cuenta la temática que da nacimiento a cada litigio, podemos observar lo siguiente:



4

⁴ Ver Papeles de Trabajo, fs. 10/131



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Así, el 46,15% de los juicios activos con o sin sentencia firme tienen por objeto el reclamo por diferencias salariales, un 13,68% se trata de juicios de despido, seguido por un 7,69% de juicios iniciados por accidente y/o enfermedad profesional, un 6,84% ocupan los juicios por daños y perjuicios y empleo público respectivamente, un 4,27% ocupan los juicios por cobros, un 3,42% los juicios de amparo por mora, un 3,42% juicios de ejecución, un 2,56% del total se trata de juicios de accion declarativa, siendo el mismo porcentual de juicios por verificación de créditos, un 1,71% cuyo objeto es la nulidad de un acto administrativo, siendo un 0.85% del universo litigioso lo referente a denuncia.

Al mismo tiempo, de la propia evolución del universo litigioso surge que de los ciento dieciseis (116) juicios, diecisiete fueron iniciados en la década del ochenta, cincuenta y cuatro en la década del 90, veintinueve en la década del 2000, siendo solo dieciseis aquellos iniciados desde el año 2010 a la fecha.

Como fuera mencionado en el punto correspondiente a la estructura orgánica del área, el Dr. Mariano Romero es el letrado que representa al INIDEP en estos pleitos. Los antecedentes de los juicios se registran en el sistema "Ad Vocatus" y "Sijeg", conservando en las oficinas un archivo con los antecedentes de las causas.

- Causas judiciales en trámite

En los siguientes cuadros se detallan las causas judiciales en trámite cuyo detalle se agrega como **Anexo I**:

Estado⁵	Cantidad	Monto Estim.
Juicios con sentencia firme en los términos del art. 170 de la ley 11.672 (TO 2005)	13	\$ 407.710,26.-
Juicios con sentencia adversa en Cámara y en trámite de apelación	3	\$ 40.330.-
Juicios con sentencia adversa en 1ra. Instancia	4	\$ 126.947.-
Juicios en trámite sin sentencia	46	\$ 9.230.222,29.-
Juicios con sentencia desfavorable en trámite de pago en bonos de consolidación	2	\$ 33.327,94.-
TOTAL	68	\$ 9.838.537,49.-

VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS CONCURSALES⁶

ARGENOVA SA s/Concurso Preventivo	\$ 86.660.-
-----------------------------------	-------------

⁵ Ver papeles de trabajo fs. 149/154

⁶ Ver papeles de trabajo fs. 151



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*



CONARPESA SA s/Concurso Preventivo	\$ 33.863.-
DUCK JIBE s/Quiebra	\$ 93.591,56.-
TOTAL	\$ 214.114,56.-

JUICIOS EN QUE EL INIDEP ES PARTE ACTORA

Juicios en que el INIDEP es actor	5	\$ 1.429.728,06
-----------------------------------	---	-----------------

JUICIOS CON SENTENCIAS FAVORABLES AL INIDEP

Juicios en trámite con sentencias favorables al INIDEP	24	\$ 153.071.-
--	----	--------------

Alcance y relevancia de la muestra seleccionada.

A fin de cumplir los objetivos señalados en el Plan Anual, se tomó una muestra de procesos judiciales para su posterior análisis, de acuerdo a los criterios que seguidamente se exponen.

Considerando la naturaleza de la cuestión objeto del presente Informe y la regularidad de los plazos procesales, se procedió a seleccionar una muestra teniendo fundamentalmente en consideración los niveles de riesgo que pueden surgir en el ámbito patrimonial, e intentando abarcar los diversos conflictos en los que interviene el Instituto en carácter de parte.

Fueron seleccionados **ocho (8)** expedientes cuyos posibles montos de condena representaron el 70% de los montos totales actualizados⁷. Asimismo, la muestra antes mencionada, se encuentra distribuida en su mayoría en el juzgado federal civil, comercial, laboral y ejecución fiscal 2 secretaría 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata. A modo de conclusión, la significatividad de la muestra podría resumirse del siguiente modo:

Cantidad de juicios	116
Total de la muestra	8
Porcentaje	6,89%
Total de monto en juicios	\$ 9.230.222,29 ⁸
Monto de la muestra	\$ 5.425.941,76
Significatividad económica	58,78%

⁷ Ver Papeles de trabajo fs. 149/154

⁸ Ver papeles de trabajo, fs 149/154



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Expedientes no disponibles en sede judicial

Los siguientes expedientes no se encontraban en el casillero de los juzgados al momento de intentar efectuar su compulsión los días 13 y 16 de mayo:

- Benvenuto José A. c. INIDEP s. Ordinario Cont. Admvo.
- Canteros Fernando y otros c. INIDEP s. Laboral.
- Flores Carlos Alberto c. INIDEP s. Accidente de trabajo.
- Martínez Pablo Raúl c. INIDEP s. Accidente de trabajo.⁹

Si bien dichos expedientes no pudieron ser consultados en el casillero correspondiente en sede judicial por no encontrarse para su vista, se accedió a ellos a través de la carpeta correspondiente a la causa, los registros informáticos brindados por la web www.pjn.gov.ar, y la documentación obrante en poder del letrado responsable de su impulso.

Es dable destacar que con fecha 19 de febrero de 2015 el más alto tribunal, mediante la Acordada 3/2015 resolvió aprobar las pautas ordenatorias para garantizar el adecuado y actualizado uso de los nuevos sistemas informáticos que se encuentran implementados, así como el correcto tratamiento de las particulares características que involucran a las partes y otros intervinientes en el proceso, el que al momento de la presente auditoría se encuentra vigente.¹⁰

Expedientes de trámite en extraña jurisdicción.

Conforme fuera informado por el área auditada en la respuesta¹¹ a la NOTA UAI N° 68/2016, al momento de la presente auditoría existen en trámite vigente catorce (14) causas judiciales.

Del detalle de las mismas, y que se encuentran en trámite ante la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, surge que la representación letrada de las primeras siete se encuentran en cabeza de los abogados integrantes del cuerpo de abogados del Ministerio de Economía, debido a que en oportunidad de surgir la necesidad de la defensa de los intereses del Instituto, este se encontraba dentro de la órbita de la SAGPYA, dependiente del Ministerio.

⁹ Ver papeles de trabajo, fs. 1

¹⁰ CSJN, Acordada N° 3/2015.

¹¹ Ver papeles de trabajo, fs. 180/187



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*



Luego de ello, y ya bajo el ámbito del Min. De Agroindustria, en oportunidad de ser notificados de la causa OSUPCN C/INIDEP S/EJECUCION LEY 23660, se elevó una consulta informal respecto de la representación del Inidep en la misma, a la Coordinadora de la Delegación Interior de la Dirección Nacional de Asuntos Judiciales de la PTN, quien manifestó que en el caso particular debía solicitarse la intervención del servicio jurídico del Ministerio.

Igual situación ocurrió en los autos “Reino Julio Jorge c/Arpepa MCI SA y ots”. Notificada la demanda con fecha 22/04/2016, la Secretaría Legal y Técnica remitió la notificación de la demanda al Ministerio de Agroindustria, cuyo servicio jurídico lo remitió de manera inmediata al INIDEP.

Desafortunadamente, el área informa que al momento de la auditoría aún no han podido lograr la colaboración del cuerpo de letrados del MinAgro, razón por la cual el Dr. Romero es quien debe presentarse en cada oportunidad, con los riesgos y costos que eso demanda.

En otras palabras, la supervisión de las actuaciones es llevada a cabo por el Dr. Mariano Romero, en forma virtual, y con una frecuencia mensual o bimestral de manera personal, efectuando viajes a la Ciudad Autónoma.

Si bien los gastos erogados en cada oportunidad de viaje son solventados por el INIDEP conforme al régimen de viáticos para la comisión de servicios, como así también el pago del Bono del Colegio Público de Abogados de Capital Federal, el área auditada informa que a la fecha del presente el gasto de matrícula –requisito indispensable para el ejercicio de la profesión ante el departamento judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que se estima en la suma de \$1800-, ha debido ser solventado por el profesional.

Por su parte el Dr. Daniel Canevelli, del Ministerio de Economía, es el letrado de contacto con el Dr. Romero en relación a las causas judiciales detalladas anteriormente y que se encuentran aun bajo su órbita. De este modo, el Dr. Romero le solicita al colega que informe sobre la marcha de los procesos y se le instruye ante determinados actos procesales.

Continuando el análisis de las causas en trámite en extraña jurisdicción, surge evidente que en los autos “Conarpesa SA s/Concurso Preventivo” y “Argenova SA s/Concurso Preventivo”, se encuentran verificados créditos



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

patrimoniales a favor del instituto por las sumas de \$ 33863.- y \$123800.- respectivamente.

Las causas judiciales de trámite ante la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encuentran comprometidos intereses patrimoniales del Instituto, así como también el reclamo interadministrativo, y el litigio mas reciente –Reino, Julio Jorge c. Arpepa MCI SA s. Accidente Especial-, se encuentra bajo el patrocinio del Dr. Mariano Romero.

Respecto de los autos “López Ismael Dante c/INIDEP s/Daños y Perjuicios” de trámite ante el Departamento Judicial de Santa Fe, el área auditada –habiendo tomado conocimiento de los mismos con motivo de la notificación emitida por la PTN- entabló comunicación con letrados delegados de PTN en la zona, a los fines de encomendarle –de corresponder- su patrocinio, representación y procuración.

e) Trámite pago de consolidación de deudas.

Como fuera mencionado en oportunidad de desarrollar los sistemas utilizados por el área auditada, para los expedientes que se tramitan por Deuda Pública se utiliza el Programa “Bocon” en el cual se vuelcan los datos que contiene el Formulario de Requerimiento de Pago. Esta información es remitida a la Oficina Nacional de Crédito Público.

Según surge de la planilla aportada por el área auditada, a la fecha del presente informe si bien se encuentran iniciados todos los trámites para el pago, aun no han sido acompañados por parte de la Oficina de Crédito Público comprobantes que acrediten haber pagado dos montos a favor del Ministerio de Trabajo y Pérez Seijas Graciela Mónica respectivamente¹².

f) Otras tareas

Otras tareas que realiza la Dirección de Asuntos Jurídicos consisten en la concurrencia y/o participación en audiencias en diversos organismos y dependencias públicas, como la formulación de denuncias penales bajo instrucciones de la autoridad máxima.

¹² Ver papeles de trabajo, fs. 155/157



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*



En este sentido y conforme informa el área auditada, en el período auditado no se han formulado denuncias penales.¹³

VI. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

1. Tema: Tramitación de notificaciones judiciales.

Observación: se evidencian faltas en la tramitación de las notificaciones judiciales que se envían a la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Esta situación provoca en ocasiones situaciones de demoras innecesarias que podrían ocasionar sanciones conminatorias legales.

Norma o Principio: El estándar vulnerado en este caso se encuentra establecido en la propia CN, y que se configura como el derecho de defensa en juicio.

Causa: Si bien, mediante resolución Inidep N° 215/2015 se hace mención a las notificaciones judiciales, recursos administrativos o impugnaciones, solo se indica la obligatoriedad de remitir una copia al área auditada para su conocimiento y efectos, aún resta acto administrativo y/o resolución alguna que imprima un procedimiento específico respecto de la tramitación posterior y cumplimiento de la manda judicial (ya sea se trate de cédulas de notificación como así también oficios judiciales, como cualquier tipo de instrumento judicial).

Efecto: Este hallazgo provocaría demoras innecesarias e incumplimientos legales que podrían acarrear consecuencias legales negativas o sanciones conminatorias.

Recomendación: se considera prudente las siguientes recomendaciones:

- **Elaboración de un registro** de tipo excell que permita realizar el seguimiento de las notas que el área auditada envía a diferentes sectores del Inidep, a los fines de aguardar su respuesta para elaborar la contestación de la manda judicial, o en su defecto, reclamar la misma.
- **Dejar constancia** en cada nota que el área emita a cualquier unidad senzal a los fines legales que la manda judicial disponga, el plazo en que deba ser contestada la misma, así como también el plazo legal de vencimiento en el que el organismo deba realizar su contestación.
- Considerando que según surge de los papeles de trabajo, el Dr. Mariano Romero resulta el único responsable a cargo de esta tramitación, nombrar un letrado **responsable secundario**, que pueda colaborar con el letrado o dar cumplimiento frente a ausencias o licencias del mismo.
- Que el área auditada elabore un **memo** dirigido a todo el personal del Instituto, a los fines de que se le de trámite urgente o de prioridad a cualquier solicitud que

¹³ Ver papeles de trabajo, respuesta de auditado, fs. 167



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

provenga de la Dirección de Asuntos Jurídicos y referente al cumplimiento de alguna manda judicial, con la sugerencia de elevarlo a la máxima autoridad para su rúbrica o visto bueno y posterior notificación.

Efecto: de control

Impacto: bajo

2. Tema: Archivo de dictámenes

Observación: La carpeta de dictámenes no contiene un índice temático que permita evitar la reiteración de pronunciamientos, o la posibilidad de formular criterios contrapuestos.

Norma o Principio: La práctica habitual de trabajo se vería sumamente agilizada ante la optimización de una base de datos donde frente a temas trascendentales se pudieren vislumbrar el criterio del área sobre el particular en dictámenes o consultas en requerimiento a su asesoramiento.

Causa: Tomando vista de los antecedentes se pudo observar que los dictámenes tienen un orden de archivo de tipo cronológico, careciendo de índice alguno.

Efecto: El efecto potencial de esta observación ocasionaría demoras e incluso en oportunidades disparidad de criterios sobre un mismo tema que pudiera ser objeto de asesoramiento como también en la elaboración de dictámenes.

Recomendación: Elaborar una base de datos en relación a temas de tipo trascendental a los intereses del Instituto, que permita localizar de manera inmediata si el área auditada se ha pronunciado en oportunidades anteriores, y cuál ha sido el criterio a seguir, permitiendo de este modo analizar incluso un posible cambio de criterio.

Efecto: de control

Impacto: bajo

3. Tema: Defensa de los intereses del Instituto frente a litigios en fueros extraños a la ciudad de Mar del Plata.

Observación: La representación letrada del Instituto frente a litigios que tramitan en fueros extraños a la ciudad de Mar del Plata, y la consecuente procuración de los expedientes judiciales en trámite, particularmente el fuero judicial de la ciudad autónoma de Buenos Aires, se encuentra parcialmente bajo letrados del Ministerio de Economía y Hacienda, restando las más actuales a cargo personal del Dr. Romero.

Norma o Principio: Se podría ver vulnerado el derecho de defensa en juicio y posiblemente perjudicados los intereses del Instituto frente a un posible estado de indefensión.



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*



Causa: De los papeles de trabajo, particularmente de la respuesta a la nota UAI 68/2016 efectuada por el área auditada, surge que la tramitación de los juicios donde el Instituto resulta parte en el fuero judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentra parcialmente en cabeza de abogados pertenecientes al Ministerio de Economía y Finanzas, atento que, habiendo dependido la Secretaria de Pesca en su oportunidad de este Ministerio, han continuado bajo su responsabilidad y seguimiento; las restantes y más actuales se encuentran bajo entera responsabilidad del Dr. Mariano Romero.

Efecto: Al no tener vínculo alguno el área con el cuerpo de abogados del Ministerio de Agroindustria, la falta de vínculo ocasiona que deba ser el Dr. Mariano Romero quien, sin perjuicio de realizar un seguimiento virtual a través de las herramientas informáticas, deba efectuar viajes a la ciudad de Buenos Aires en cada oportunidad que considere necesario el control personal.

Recomendación: Arbitrar los medios necesarios para lograr por las vías que corresponda la colaboración del servicio jurídico del Minagro en aquellas causas de trámite ante el Departamento Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Efecto: de control

Impacto: medio

VII. CONTESTACIÓN DEL AUDITADO

MAR DEL PLATA, 23 de junio de 2016.-

SR. AUDITOR INTERNO INIDEP
CR JUAN MANUEL LEONE
S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que he tomado conocimiento del informe preliminar remitido por esa Auditoría a esta Dirección mediante mail de fecha 7 de junio del corriente año.

Al respecto y sin perjuicio de tomar en consideración las propuestas allí indicadas que redundarán –sin duda- en beneficio de la administración del área, deseo a continuación realizar algunas consideraciones:

1.- Respecto al Punto V –Informe de Auditoría- “Personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos”, se aclara que quien suscribe se hizo cargo de la entonces Asesoría Jurídica del Instituto, a partir del 31 de enero de 2008 con motivo de la renuncia del Dr. Smolge, por haberse acogido al beneficio jubilatorio. A partir de la jerarquización de este servicio jurídico, devenido en Dirección de Asuntos Jurídicos por Decreto 2751/2014 y con la



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

incorporación al nomenclador del cargo respectivo con Nivel ejecutivo IV por Resolución Conjunta de las secretarías de Hacienda y de Gabinete Nros. 94 y 134 respectivamente, se tramitó un proyecto de Decreto primero y luego de Decisión Administrativa (por imperio del Decreto N° 227/2016) con el objeto de designar transitoriamente a la responsable de la Dirección en el marco descripto, lo cual se encuentra aún en trámite.

Asimismo se recuerda también y a todo evento, que el Dr. López es quien asume la responsabilidad del área en caso de ausencia de la responsable del área.

2.- Sobre el apartado "Actividades de la Dirección de Asuntos Jurídicos" debo agregar que los integrantes de la Dirección realizan constantemente asesoramientos "in voce" tanto a funcionarios determinados que requieren de nuestros conocimientos técnicos, como en reuniones de trabajo para los que somos convocados, participando incluso en la confección de proyectos o proponiendo alternativas jurídicas sobre las cuestiones que se ponen a nuestra consideración. A fin de registrar y dejar constancia de estas actividades, que en ocasiones insumen muchas horas de trabajo e investigación, se reforzará el uso de una carpeta de trámites en la que se incorporarán los papeles de trabajo y antecedentes sobre cada tema abordado.

4.- Sobre el apartado VI, Observaciones y recomendaciones, punto 1.- "Tramitación de notificaciones judiciales", debo aclarar que una vez recibidos los oficios en esta Dirección, se les da trámite inmediato. Es cierto que en varias oportunidades, dichos oficios o incluso las cédulas, no llegan a nuestra oficina en tiempo y forma, lo cual debería ser objeto de observación a las áreas pertinentes, puesto que no es de nuestra competencia resolver la cuestión.

Por otra parte cuando se requiere a las áreas pertinentes la información que establece la manda judicial, se agrega sin excepción, copia del oficio o cédula –según el caso- en cuyo cuerpo esta expresado con claridad el plazo dispuesto por el juzgado. Ello no obsta a que se lo incluya en el cuerpo de la nota, como en ocasiones se hace.

Asimismo, sobre la tramitación de los oficios debo aclarar que todos los abogados del área responden oficios y solicitan los informes pertinentes, más allá de que es más habitual que el Dr. Romero intervenga al respecto debido a su actividad específica. No obstante, el seguimiento de los requerimientos a las distintas áreas es una tarea de tipo administrativa que se encomienda a la secretaria del área, existiendo una carpeta de seguimiento de oficios con dos solapas diferenciadas (Oficios en trámite- Oficios contestados). Debo manifestar también, que, si bien no se cuenta con una base de datos tipo excell para este tipo de trámites, en modo alguno esto significa que no se realice un control constante. Todo lo contrario, en forma periódica y permanente se les recuerda personalmente o por mail (como oportunamente ordené para que quede constancia) a las áreas requeridas, cumplan con lo solicitado. En lo sucesivo, estos mails se imprimirán y agregarán a los trámites pendientes. Esta modalidad de seguimiento permanente, se lleva a cabo respecto de los trámites de convenios, haciendo la salvedad, que la Dra. Andrea Cano imprime invariablemente los mails enviados y recibidos. El retraso en la contestación de las solicitudes relacionadas con estas diligencias judiciales no es imputable a una deficiencia en el seguimiento del trámite sino a razones ajenas a esta área.

Sobre la elaboración de un memo, esta Dirección no tiene facultades en tal sentido sino que es la Dirección del Instituto quien debería expedir las órdenes según lo sugerido.



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*



5.- En relación al punto 2 del apartado VI, Observaciones y recomendaciones “Archivo de Dictámenes” aclaro lo siguiente: Que el sistema de registro responde a necesidades del área que hasta el momento han dado resultados satisfactorios, puesto que nunca se han reiterado pronunciamientos, sino que –en todo caso- se han citado para casos análogos adjuntando la copia pertinente, sin dejar de exponer el análisis del planteo particular. Ello no obsta que se puedan producir - como es lógico y respondiendo a un marco jurídico que es dinámico- un cambio de criterio justificado, de la Dirección respecto de temas determinados. Tampoco hay posibilidad de “formular criterios contrapuestos”, puesto que cada abogado cuenta con su base de archivos que impide tal circunstancia y todos los dictámenes son controlados por la Dirección del área. De hecho nunca se produjo esa situación. No obstante se tendrá en cuenta la sugerencia.

3.- En relación con el punto 3 del apartado VI, Observaciones y recomendaciones “Defensa de los intereses del Instituto frente a litigios en fueros extraños a la Ciudad de Mar del Plata” relacionado también con el punto “Expedientes de trámite en extraña jurisdicción”, recientemente la Procuración del Tesoro emitió un dictamen donde sentó el criterio para requerir el apoyo del servicio jurídico del Ministerio de Agroindustria cuando exista algún impedimento de los profesionales del servicio jurídico del INIDEP. Dicha intervención fue impulsada a instancias de esta área y presentado por el INIDEP a raíz de una controversia planteada en un expediente donde tramita un proceso de selección. La solución que impone el mencionado órgano rector en el ámbito jurídico-administrativo respecto de la emisión de dictámenes administrativos, bien puede aplicarse a la representación en juicio. Desde luego el mencionado dictamen será agregado una vez que esta Dirección tenga acceso al expediente en cuestión, puesto que fue reenviado al servicio jurídico del Ministerio de Agroindustria por indicación de la Procuración, para que se expida conforme le fuera requerido. Sin perjuicio de ello, informo a esa auditoría, que la Procuración del Tesoro se encuentra avocada a realizar un diagnóstico del Cuerpo de Abogados del Estado a fin de generar vínculos consistentes entre los distintos servicios jurídicos que operativamente dependen de ella, con el propio Estado y entre sus organismos, con el objeto de dar solución y regularizar, entre otras muchas cuestiones, aquella como la que aquí se plantea, mediante la generación de las herramientas normativas de fondo y de procedimiento que sean necesarias.

Sin otro particular saludo atentamente.-

*Elvira A. Rodil
a/c Dirección Asuntos jurídicos
INIDEP*



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

VIII. CONCLUSION

La revisión practicada permitió determinar que el área auditada cumple con las funciones que tiene asignada en cuanto a brindar asesoramiento legal y defender los intereses del Instituto en los estrados judiciales.

En cuanto a las causas judiciales, se verifica un adecuado nivel de respuesta en las causas, información periódica sobre el estado de las mismas y documentación de respaldo en los legajos que obran en el Instituto.

Todo ello sin perjuicio de advertirse de la contestación del auditado a las observaciones planteadas en busca de oportunidades de mejora, que las mismas han sido receptadas de manera parcial por el área, considerando esta Unidad de Auditoría que su respuesta no resulta en un todo congruente con las mismas.

Por todo lo expuesto concluimos que la Dirección de Asuntos Jurídicos cumple de manera adecuada con su función, con las limitantes arriba enunciadas.

Mar del Plata, 28 de junio de 2016.


CR Juan Manuel LEONE
Auditor Interno
INIDEP